

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6458

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DISPÓNGASE** que las personas con discapacidad, extendiéndose a un (1) acompañante, tendrán acceso gratuito a los espectáculos públicos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo y turísticos que realice o auspicie la Municipalidad de San Francisco
- Art. 2º) **PROMOVER** que las empresas privadas de nuestra ciudad adhieran a lo expresado en el art. 1).-
- Art. 3º) Para acceder a los beneficios de la presente Ordenanza, se deberá exhibir el certificado de discapacidad vigente, expedido por la autoridad competente y requerir las entradas con una antelación de 2 (dos) o 3 (tres) días, antes de dar comienzo el evento.
- Art. 4º) Se deberá reservar el 2% (dos por ciento) de las localidades destinado a personas con discapacidad, de la capacidad total del lugar en donde se lleve a cabo el evento. Para realizar el trámite de la reserva de entradas no será necesaria la presencia de la persona discapacitada, pudiendo hacerlo cualquier persona acompañada de la documentación solicitada.
- Art. 5º) La ubicación de las localidades para presenciar el evento debe ser preferencial, teniendo en cuenta el tipo de discapacidad de la persona.
- Art. 6º) Las boleterías y lugares habilitados para la venta de entradas y toda información, promoción o publicidad de los espectáculos, deberán exhibir y/o publicar en forma clara y visible la siguiente leyenda:
“El acceso a este espectáculo es gratuito para Personas con Discapacidad”.
La misma deberá estar acompañada por el número de Ordenanza.
- Art. 7º) La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será de la Secretaría de Gobierno.
- Art. 8º) Una vez promulgada la presente Ordenanza, se entregará a todos los entes públicos y privados que desarrolleen actividades previstas en el art. 1) de la presente Ordenanza.

2.../// Sigue Ordenanza N° 6458.-

Art. 9º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintidós días del mes de mayo de dos mil catorce.-